



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de agosto de 2021

Acta N° 28

Res. N° 1992/021

Exp. N° 2021-25-1-003332

DSPP/DBH/pm

VISTO: lo establecido por Acta N° 70 Resolución N° 32 del 14 de noviembre de 2012 del Consejo Directivo Central, relativo al procedimiento a emplear para las Donaciones Especiales al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley N° 18.834, concordantes y modificativas;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de, fecha 23 de junio de 2021, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2021, en un monto de \$ 2.368.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta y ocho mil);

II) que por Acta N° 43 Resolución N° 48 de fecha 21 de julio de 2020 el Consejo Directivo Central solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2020;

III) que los saldos no afectados en el Ejercicio 2020 de dichas Donaciones constituyen la apertura del Ejercicio 2021;

IV) que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, a los proyectos y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como mantener determinados saldos de crédito del Ejercicio 2020, para poder culminar con las registraciones de los compromisos de dicho ejercicio;

V) que la Gerencia de Gestión Financiera y la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informan por

programa, proyecto y grupo del gasto, la apertura de los créditos en función al tope establecido y a los proyectos vigentes para el año 2021;

VI) que las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación no poseen saldos no afectados en el ejercicio anterior, y no se cuenta con tope asignado para el presente año;

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación efectuar el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley N° 18.834:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02	610	050	1	0	3.3	500.000
02	608	704	-	0	3.3	113.453

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación efectuar la baja de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley N° 18.834:

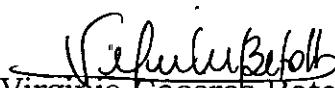
U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01	610	050	1	0	3.3	250.000
01	610	050	2	0	3.3	250.000
01	608	701	-	0	3.3	347.200
01	608	704	-	0	3.3	500.000
02	608	701	-	0	3.3	645.453

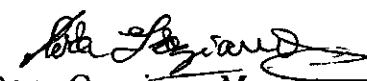


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial Económica Financiera, División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Dora Grazianno Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN